Para lo que toca a los oficios de los hixos dalgo
y las otras quatro que se deuen sacar del archiuo
y cantaro de los ciudadanos en cuya razon de confor-
midad de votos nonbraron a don nicolas perez
de los couos don miguel perez de los couos y
guardiola el lic.do don fran.co perez de los couos y don
fran.co perez de los couos yerno de diego martinez
personas a quien les toca los oficios por el estado de
los hixos dalgo y los mas dispuestos.

Para la eleccion que se a de hacer de los hixos dalgo
ciudadanos y voletas que se an de remitir los re-
sidores llaueros exsuieron las llaues del archiuo
y cantaro y auiendose auierto se saco el cantaro
donde esta la ynseculacion y voletas y se llamo
un niño, de hedad, de asta nueue años que dixo llamarse
juan y se rixo de antonmarco y metio la mano en el
dicho cantaro y saco quatro boletas una a una
las quales y aciendose otras quatro de los nonbres de
las personas que an sido nonbrados para el estado
de los hixos dalgo cerradas y selladas en la
forma que se acostunbra se remitan a su ylla
el señor don juan fran.co pacheco obispo de cuenca
para que como tal gouernador de los estados
de su ex.a el marques mi señor eliga y nonbre
los oficios de alcaldes y los demas que toca para
la rrepublica

Y se boluio a cerrar el dicho archiuo y aca y en
la forma referida y
declarada fue fecha y acaua